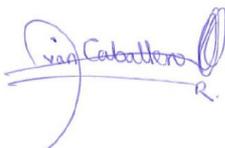


BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022-CENFOTUR

ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE REUNIONES VIRTUALES – VIDEOCONFERENCIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL CENFOTUR



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO
RUC N° : 20131372001
Domicilio legal : JIRON PEDRO MARTINTO N° 320 - BARRANCO
Teléfono: : 319-8000
Correo electrónico: : icaballero@cenfotur.edu.pe / ereyessu@cenfotur.edu.pe /
esalamanca@cenfotur.edu.pe / jgarciaca@cenfotur.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA PARA REUNIONES VIRTUALES – VIDEOCONFERENCIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL CENFOTUR**

It	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
01	Software de Reuniones Virtuales Para Aulas y Talleres	Und.	16
	Software de Reuniones Virtuales – Videoconferencia para Supervisión, acompañamiento o monitor académico	Und.	30
	Almacenamiento, Administración y Gestión de Video contenido en la Nube	Und.	01
	Equipamiento de Videoconferencia Tipo 1: Taller de Cocina	Und.	08
	Módulo de Metal para Equipos de Teleconferencia	Und.	08
	Televisor LED 55"	Und.	08
	Elemento Reflectivo – Espejo	Und.	08
	Equipamiento de Videoconferencia Tipo 2: Aula de Clases	Und.	08
	Rack para Techo para cámara asegurable	Und.	08
	Rack para Techo para monitor asegurable	Und.	08
	Cubierta Metálica para Tablet de control adosado al Escritorio	Und.	08
Televisor LED 32"	Und.	08	

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 – SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 001-2022-OAF/LP002** el **23 DE MAYO DEL 2022.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de hasta cuarenta y cinco (45) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato, el cual incluye la puesta en marcha de la solución, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.60 (Cinco con 60/100 Soles) en Caja de la Entidad, sito en Jirón Pedro Martinto N° 320 – Barranco.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley d Procedimientos Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Demás normas pertinentes.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).
- e) Carta del Fabricante de todos los componentes ofertados.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Carta del fabricante en el que señale que el postor es representante de la marca autorizada de los productos requeridos.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- i) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jirón Pedro Martinto N° 320 – Barranco o al correo electrónico mesadepartes@cenfotur.edu.pe

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS A CUENTA**, en detalle:

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Entregables	Descripción	%
Primer	Entrega de Licencias y la suscripción del almacenamiento y gestión de vídeos hasta los siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato.	30
Segundo	Entrega de los demás componentes que conforman el paquete como son: Equipos de Videoconferencia para los Tipos de Uso 1 y 2, Módulos de Metal, Televisores para los Tipo de uso 1 y 2, Elementos Reflectivos (Espejos) Rack's y Cubierta para Tablet y cables hasta los cuarenta y cinco (45) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato, el cual incluye la puesta en funcionamiento de las soluciones	70

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del **ALMACÉN CENTRAL**.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Sistemas e Informática, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago electrónico
- Guía de Remisión.
- Copia del contrato, orden de compra y especificaciones técnicas.

El contratista deberá presentar en Mesa de Partes de la Entidad sito en Jirón Pedro Martinto N° 320 – Barranco o al correo electrónico mesadepartes@cenfotur.edu.pe en el horario de 08:30 am. a 17:30 de lunes a viernes, en un solo correo por cada trámite adjuntando todos los documentos necesarios en un (01) pdf como máximo 10 MB por cada formato, foliado de atrás hacia adelante, la siguiente documentación:

- Carta dirigida a la Entidad, en el cual consigne datos de la empresa, RUC, domicilio, Nombres y Apellidos de una persona de contacto, DNI, número de contacto; asimismo en el que señale la autorización para el pago con abonos en Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Informe de las actividades realizadas.
- Comprobante de Pago Electrónico.
- Guía de Remisión en el cual se evidencia la entrega de los bienes.
- Para el Primer Entregable: El correo electrónico en el que se evidencia la entrega de las licencias de software a nombre de CENFOTUR, los instaladores en DVD u opción de descarga por internet, según lo señalado en el numeral 12 del Capítulo III de las bases del procedimiento.
- Carta de Garantía de los bienes entregados, por una vigencia de un (01) año contabilizados desde la fecha en que se otorga la conformidad de recepción de los bienes, dicha garantía cubrirá todos los componentes del equipo y accesorios por defectos de diseño y/o fabricación.
- Copia del Contrato, Orden de Compra y Especificaciones Técnicas.

Cabe señalar, que toda la documentación enviada al correo antes mencionado posterior al horario indicado, sábados, domingos y feriados serán registrados al día hábil siguiente y dentro del horario establecido.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TÉRMINO DE REFERENCIA 001-2022-CENFOTUR-GG-OAF-USI DE UN SISTEMA PARA REUNIONES VIRTUALES – VIDEO CONFERENCIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL CENFOTUR

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad de Sistemas e Informática

2. OBJETIVO DEL BIEN

Adquisición de un sistema de reuniones virtuales – video conferencia para el desarrollo de las actividades académicas de los programas profesionales y de extensión educativa en entornos híbridos, reuniones de coordinación interna y con otras entidades públicas.

3. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso tiene como finalidad implementar de un sistema para reuniones virtuales – video conferencia para asegurar la continuidad del servicio académico al 100% del Centro de Formación en Turismo.

4. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES

El sistema para reuniones virtuales – video conferencia será utilizado por personal administrativo y académico del Centro de Formación en Turismo.

5. REQUERIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Sistema para reuniones virtuales – video conferencia para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas en entornos híbridos	16	Unidad

6. DESCRIPCIÓN TÉCNICAS DEL SISTEMA PARA REUNIONES VIRTUALES

Los bienes deben cumplir con las características y especificaciones técnicas mínimas detalladas a continuación:

6.1. Software de reuniones virtuales – Videoconferencia

6.1.1 Para ambientes de clase (aulas, talleres)

- a) Número de cuentas o licencias: 16
- b) Características:
 - Solución de videoconferencia para salas con opción de instalarse en Windows o Mac. Opcionalmente estará preinstalado en una solución de videoconferencia de sala de un fabricante especializado de equipamiento de videoconferencia.
 - Capacidad para soportar desde uno (01) hasta tres (03) monitores para mostrar distintas fuentes de video y contenido de manera simultánea.

- Soporte para vista de hasta cuarenta y nueve (49) participantes por pantalla.
- Control táctil que permite iniciar una reunión con un solo toque, navegar las reuniones calendarizadas y controlar la reunión en curso.
- Controles en llamada para silencio, volumen, compartición de contenido, control de cámara.
- Soporte a integración de calendario para la sala.
- Soporte a compartición de contenido de manera inalámbrica desde equipos móviles o de escritorio.
- Capacidad para conectarse a otros sistemas de sala SIP/H.323
- Soporte a pantallas táctiles para realizar anotaciones sobre el contenido compartido dentro y fuera de una reunión que podrá ser compartido posteriormente a través de chat.
- Capacidad máxima de 300 participantes simultáneos sean invitados o mismos usuarios registrados de la plataforma.
- La solución propuesta podrá ser controlada desde una aplicación en un equipo de escritorio o un equipo móvil.
- Incluido sin costo software para proveer servicios de cartelera digital y pantalla de programación.

6.1.2 Para supervisión, acompañamiento o monitor académico, Directores y Subdirectores

- a) Número de cuentas o licencias: 30
- b) Características:
 - Videoconferencia.
 - Colaboración Web.
 - Capacidad máxima de 300 participantes simultáneos sean invitados o mismos usuarios registrados de la plataforma.
 - Tiempo ilimitado para todas las reuniones programadas.
 - Gestión de usuario.
 - Comandos de funciones de administrador.
 - Número personal para la reunión o sala.
 - Panel de administración.
 - URL personalizado.
 - Opción de despliegue local.
 - Dominios gestionados.
 - Autenticación única.
 - Correos electrónicos personalizados.
 - Integración con plataformas de aprendizaje en línea.
 - Capacidad de grabación de la reunión en formato MP4 o M4A de hasta 512Mb por cuenta o licencia.
 - Capacidad de integración con plataformas de administración, gestión de video contenido y almacenamiento en formato MP4 o M4A.

6.2 Acceso a plataforma de almacenamiento, administración y gestión de video contenido en la nube

Características:

- Almacenamiento con capacidad de 10 TB
- 100 % compatible con la plataforma de video colaboración ofertada.
- Acceso de administración.
- Acceso para usuarios que busca y ve.
- Acceso para usuarios que busca y descarga.
- Acceso para usuario con privilegios de compartir videos.
- Seleccionar cantidad de días de video almacenados en la nube.
- Respalda los días que no se encuentran seleccionados en la nube.
- Buscador de videos por nombre, fecha y autor.
- Post Clasificador de video en categorías.
- URL para compartir un video.
- Notificación de falta de espacio.
- Snapshot de respaldo hasta 3 días en caso de catástrofe o mala manipulación.
- El tráfico de descarga no debe generar costos adicionales al CENFOTUR.
- El servicio de almacenamiento no debe generar consumo de ancho de banda al CENFOTUR ya que la conexión debe ser directa entre la plataforma de video colaboración propuesta y la plataforma de almacenamiento.
- Función automática de carga masiva de usuarios.
- La plataforma propuesta debe permitir la implementación de nuevas funcionalidades de acuerdo con los requerimientos que se presenten durante el periodo de la suscripción sin costo adicional al CENFOTUR.

6.3 Hardware para las salas de TIPO-1: TALLERES DE COCINA

Los bienes deben cumplir con las características y especificaciones técnicas mínimas detalladas a continuación:

a) Equipamiento de Videoconferencia (08 unidades)

CARACTERÍSTICAS	REQUERIMIENTOS
Sistema	Todo el sistema debe contener todos los componentes necesarios, como cámara, altavoz, Tablet de control, licencia del sistema operativo, etc., y debe funcionar con el servicio de nube de videoconferencia propuesto por el postor para ambientes de clase.
Hardware	<ul style="list-style-type: none"> • Admite software de videoconferencia para salas de reuniones o ambientes de aulas .
Requerimientos del software	<ul style="list-style-type: none"> • Android 10 debe estar precargado y activado • El software de nube de videoconferencia propuesto por el postor debe estar

	precargado, no es necesario instalarlo después de abrir el equipo.
Diseño de cámara	Diseño todo en uno, la cámara, el altavoz y el micrófono están integrados en el dispositivo.
Resolución de la cámara	<ul style="list-style-type: none"> • 4K o mejor (3840*2160) 30fps
Función de encuadre automático	Debe proporcionar la función de encuadre automático. La cámara captura a los participantes en la sala y los encuadra automáticamente en un marco adecuado.
Puertos	<ul style="list-style-type: none"> • ≥ 2 HDMI para monitores • ≥ 1 HDMI para compartir contenido • LAN: 10/100/1G Ethernet • WiFi; 802.11 a/b/g/n/z/c • ≥ 1 USB- C 3.0 • ≥ 3 USB- A 3.0
Pan/Tilt/Zoom	<ul style="list-style-type: none"> • Debe soportar el movimiento mecánico horizontal /vertical • Zoom: $\geq 15x$,5x óptico, 3x digital • Pan (horizontal) $\geq \pm 25^\circ$ • Tilt (vertical) $\geq \pm 15^\circ$ • Control remoto incluido
Campo de visión	<ul style="list-style-type: none"> • Diagonal: 90° o superior • Horizontal: 82.1° o superior • Vertical: 52.2° o superior
Micrófonos	<ul style="list-style-type: none"> • Rango de cobertura: 4.5 metros • ≥ 6 micrófonos MEMS digitales omnidireccionales • Sensibilidad: $> -36\text{dBFS} \pm 1\text{dB} @ 1\text{Pa}$
Función de audio avanzada	Debe admitir: AEC (cancelación de eco acústico), VAD (detector de actividad de voz) y supresión de ruido de fondo)
Altavoces	<ul style="list-style-type: none"> • Salida $\geq 90\text{ dB SPL}$ a 1 W, 99 dB SPL a 8,0 W • Sensibilidad: $\geq 90 \pm 3\text{dB SPL}$ at 1W, ½ metro • Frecuencia de muestreo de bocina: $\geq 48\text{ kHz}$
Implementación	<ul style="list-style-type: none"> • Debe tener un diseño de retención y administración de cables • Soporte de mesa incluido para la Tablet. • Software de supervisión y gestión disponible de forma gratuita • Conectividad USB plug and play • Admite software de videoconferencia

	<p>compatible en modo autónomo (no se requiere PC)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Admite opciones de montaje en pared y TV disponibles
Consola táctil	<ul style="list-style-type: none"> • Pantalla táctil de 10.1 pulgadas • Recubrimiento oleofóbico y antibrillo • Puerto de entrada HDMI (para compartir video de 1080p, audio y contenido) • Conector para auriculares de 3.5 mm • Orificios de montaje VESA de 100 mm x 100 mm • Ranuras Kensington Lock • Cable USB 3.0: 10 metros
Compatibilidad	<p>La solución del sistema debe estar certificada por la aplicación de Videoconferencia ofertada para ambientes grupales.</p>

- b) Módulo de Metal para Equipos de Teleconferencia (08 unidades)
- Estructura metálica fabricado 100% de planchas y perfiles de acero
 - Base regulable para Cámara
 - Compartimiento para Tablet Led control
 - Acabado en pintura de superficie texturada, pintado en polvo electrostático con un proceso previo de fosfatizado, recubrimiento que brinda alta resistencia a la corrosión y buen acabado.
 - Regleta Interna de Energía con supresor de Picos.
 - El módulo deberá soportar los equipos ofertados para la solución tipo I-Talleres de Cocina.
- c) Televisor LED (08 unidades)
- Tamaño de la pantalla: 55 pulgadas
 - Resolución: 4K Ultra HD
 - Tecnología: LED
 - Conexión Bluetooth: Sí
 - Entradas USB: 2
- d) Elemento reflectivo – Espejo (08 unidades)
- Espejo con marco de aluminio
 - Regulable en ángulo a lo ancho
 - Medidas: 1.00 m x 0.40 m
 - Adosado en las campanas o en el techo de los talleres de cocina donde preste mejor ángulo de visión.
- e) Servicio profesional de instalación y capacitación
- El postor ganador deberá de asumir los costos totales de traslados de los bienes adquiridos por la institución, así como el costo de los pasajes, viáticos, seguros e impuestos de su personal técnico que realizará el servicio profesional de instalación, puesta en marcha, pruebas y capacitación sobre la solución

detallada en el presente termino de referencia. El servicio de instalación se realizará en las siguientes direcciones:

ÍTEM	FILIAL	DIRECCIÓN	CANTIDAD	AMBIENTES
1	Lima	Jr. Pedro Martinto 320 - Barranco	04	<ul style="list-style-type: none"> Taller de Cocina N°1 Taller de Cocina N°2 Taller de Cocina N°3 Taller de Pastelería y Panadería
2	Cusco	Av. Confraternidad 438 - Wanchaq	02	<ul style="list-style-type: none"> Taller de Cocina Taller de Pastelería y Panadería
3	Chiclayo	Av. Salaverry 570 - Chiclayo	02	<ul style="list-style-type: none"> Taller de Cocina Taller de Pastelería y Panadería

6.4 Hardware para las salas de TIPO-2: AULAS DE CLASES

Los bienes deben cumplir con las características y especificaciones técnicas mínimas detalladas a continuación:

a) Equipamiento de Videoconferencia (08 unidades)

CARACTERÍSTICAS	REQUERIMIENTOS
Sistema	Todo el sistema debe contener todos los componentes necesarios, como, cámara, altavoz, Tablet de control, licencia del sistema operativo, etc., y debe funcionar con el servicio de nube de videoconferencia propuesto por el postor para ambientes de clase.
Hardware	<ul style="list-style-type: none"> Admite software de videoconferencia para salas de reuniones o ambientes de aulas .
Requerimientos del software	<ul style="list-style-type: none"> Android 10 debe estar precargado y activado El software de nube de videoconferencia propuesto por el postor debe estar precargado, no es necesario instalarlo después de abrir el equipo.
Diseño de cámara	Diseño todo en uno, la cámara, el altavoz y el micrófono están integrados en el dispositivo.
Resolución de la cámara	<ul style="list-style-type: none"> 4K o mejor (3840*2160) 30fps
Función de encuadre automático	Debe proporcionar la función de encuadre automático. La cámara captura a los participantes en la sala y los encuadra automáticamente en un marco adecuado.
Interfaces	<ul style="list-style-type: none"> ≥2 pantallas compatibles ≥1 entrada HDMI para compartir contenido Red: Ethernet 10/100/1G

	<ul style="list-style-type: none"> • Wi-Fi: 802.11a/b/g/n/ac
Pan/Tilt/Zoom	<ul style="list-style-type: none"> • Debe soportar el movimiento mecánico horizontal /vertical • Zoom digital 4X o superior • Pan (horizontal) $\geq \pm 25^\circ$ • Tilt (vertical) $\geq \pm 15^\circ$ • Control remoto incluido
Campo de visión	<ul style="list-style-type: none"> • Diagonal: 120 ° o superior • Horizontal: 113 ° o superior • Vertical: 80.7 ° o superior
Micrófonos	<ul style="list-style-type: none"> • Rango de cobertura: 4.5 metros • ≥ 6 micrófonos MEMS digitales omnidireccionales • Sensibilidad: $> -36\text{dBFS} \pm 1\text{dB} @ 1\text{Pa}$
Micrófono de extensión adicional	Soporte a dos (02) micrófonos en cadena
Función de audio avanzada	Debe admitir: AEC (cancelación de eco acústico), VAD (detector de actividad de voz) y supresión de ruido de fondo)
Altavoces	<ul style="list-style-type: none"> • salida $\geq 90\text{ dB SPL}$ a 1 W, 99 dB SPL a 8,0 W, • sensibilidad: $\geq 86 \pm 2\text{dB SPL}$ at 1W, ½ metro • Frecuencia de muestreo de bocina: $\geq 48\text{ kHz}$
Implementación	<ul style="list-style-type: none"> • Debe tener un diseño de retención y administración de cables • Soporte de mesa incluido • Software de supervisión y gestión disponible de forma gratuita • Conectividad USB plug and play • Admite software de videoconferencia compatible en modo autónomo (no se requiere PC) • Admite opciones de montaje en pared y TV disponibles
Consola táctil	<ul style="list-style-type: none"> • Pantalla táctil de 10.1 pulgadas • Recubrimiento oleofóbico y antibrillo • Puerto de entrada HDMI (para compartir video de 1080p, audio y contenido) • Conector para auriculares de 3.5 mm • Orificios de montaje VESA de 100 mm x 100 mm • Ranuras Kensington Lock • Cable USB 3.0: 10 metros
Compatibilidad	La solución del sistema debe estar certificada por la aplicación de videoconferencia ofertada para ambientes grupales.

b) Rack de techo para cámara asegurable (08 unidades)

- Metálico
 - Adosado al techo del ambiente de clase (aula)
 - Seguridad con llave o candado
 - De altura regulable
 - Acabado en pintura de superficie texturada, pintado en polvo electrostático con un proceso previo de fosfatizado, recubrimiento que brinda alta resistencia a la corrosión y buen acabado.
- c) Rack de techo para monitor asegurable (08 unidades)
- Metálico
 - Adosado al techo del ambiente de clase (aula)
 - Seguridad con llave o candado
 - De altura regulable
 - Acabado en pintura de superficie texturada, pintado en polvo electrostático con un proceso previo de fosfatizado, recubrimiento que brinda alta resistencia a la corrosión y buen acabado.
- d) Cubierta metálica para tablet de control adosado al escritorio (08 unidades)
- Caja metálica
 - Adosado al escritorio del aula.
 - La cubierta deberá soportar el equipo ofertado para la solución tipo 2-Aulas de Clases.
- e) Televisor LED (08 unidades)
- Tamaño de la pantalla: 32 pulgadas
 - Resolución: 4K Ultra HD
 - Tecnología: LED
 - Conexión Bluetooth: Sí
 - Entradas USB: 2
- f) Servicio profesional de instalación y capacitación
- El postor ganador deberá de asumir los costos totales de traslados de los bienes adquiridos por la institución, así como el costo de los pasajes, viáticos, seguros e impuestos de su personal técnico que realizará el servicio profesional de instalación, puesta en marcha, pruebas y capacitación sobre la solución detallada en el presente termino de referencia.
- Adicionalmente se adjunta el anexo con los planos de referencia de las aulas donde se instalarán los equipos de la solución de videoconferencia. El servicio de instalación se realizará en las siguientes direcciones:

ÍTEM	FILIAL	DIRECCIÓN	CANTIDAD	AMBIENTES
1	Lima	Jr. Pedro Martinto 320 - Barranco	04	<ul style="list-style-type: none"> • Aula 201 • Aula 202 • Aula 205 • Aula 206
2	Cusco	Av. Confraternidad 438 - Wanchaq	02	<ul style="list-style-type: none"> • Aula 206 • Aula 209
3	Chiclayo	Av. Salaverry 570 - Chiclayo	02	<ul style="list-style-type: none"> • Aula 107 • Aula 201

7. SOPORTE TECNICO DE LA SOLUCIÓN

Se requiere el servicio de soporte técnico para la resolución de fallas o incidencias que se generen en el bien y sus accesorios vía teléfono y/o ON SITE, telefónica, y con puesta en operatividad (tiempo de respuesta) en un plazo máximo de 24 horas de presentado el incidente, por el periodo de un (01) año.

8. CONDICIONES DE EMBALAJE Y OPERACIÓN

- Los bienes adquiridos deben estar embalados con tecknopor.
- Los accesorios, tales como el cargador de batería, manuales y CDs de instalación deberán estar contenidos dentro de la caja que embala el bien.

9. ALCANCES DE LA GARANTIA Y SOPORTE TECNICO

- Para los bienes adquiridos se requiere la adquisición de la garantía de un (01) año para todos los componentes del equipo y accesorios por defectos de diseño y/o fabricación, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad de recepción del bien.
- Se requiere el servicio de soporte técnico para la resolución de fallas o incidencias que se generen en el bien y sus accesorios vía teléfono y/o ON SITE en caso se requiera durante el tiempo de garantía y con un tiempo SLA máximo de respuesta de 24 horas.
- El contratista para cumplir con la presentación asesoría y garantía de buen funcionamiento está obligado a realizar lo siguiente:
 - El servicio de reparación incluirá: personal calificado, reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos originales o reemplazo del equipo por un nuevo.
 - La reparación de los equipos deberá ser ejecutada a satisfacción del CENFOTUR, en el lugar donde estos se encuentren instalados.
 - El tiempo de reparación máximo para el intercambio de componentes o reemplazo de equipo será de tres (03) días dentro del horario de atención de la Entidad.
 - El tiempo de reparación máximo se entiende al tiempo transcurrido desde la comunicación por parte de la Entidad sobre la existencia de mal funcionamiento de un equipo hasta la reparación y puesta en funcionamiento del mismo por parte del contratista y a satisfacción de la Entidad.
 - En caso de que el contratista no pudiera concretar la reparación del equipo defectuoso dentro del tiempo de reparación máximo deberá realizar el reemplazo temporal del equipo por otro de las mismas características técnicas o superiores y en condiciones de buen funcionamiento sin que esto implique costo alguno para la Entidad.
 - El contratista deberá reparar el equipo retirado en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de la fecha de entrega de equipo temporal de respaldo.

- El contratista brindará el servicio preferentemente con personal especializado de las empresas fabricante del producto ofertado, o en su defecto con su propio personal, el que deberá estar debidamente autorizado y capacitado.

10. ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

En caso de ocurrir el lanzamiento al mercado por el fabricante de una nueva versión para la misma marca y producto que no garantice a futuro el soporte post venta del(los) producto(s)

- EL Contratista garantiza que los bienes están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión del Contratista o provengan del diseño, materiales o de mano de obra.
- El contratista cumplirá con la mayor diligencia con entregar, instalar, probar y poner en funcionamiento el hardware y software ofertado, sus elementos y módulos en el/los sitio/s de instalación.
- EL Contratista entregará los CDs originales de los Software y sus respectivas licencias si lo hubiera emitidas a nombre de la Entidad.
- Todos los trabajos que el Contratista realice de acuerdo con el Contrato estarán sujetos a inspección por parte de la Entidad, en tanto resulte practicable y en tiempo razonable.
- El contratista entregará conjuntamente con los bienes contratados toda la bibliografía considerada necesaria para su utilización (instalación, operación, mantenimiento básico, etc.), actualizada a la última versión y con la obligación permanente, durante la vigencia de la garantía el buen funcionamiento, de remitir toda modificación.

11. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

Deberá presentar carta del fabricante de todos los componentes ofertados, ser representante de la marca autorizada para revender equipos y servicios de los productos que en este documento requiere la entidad.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,000,000.00 (1 millón con 00/100 soles) por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.

12. LUGAR DE ENTREGA

El postor ganador deberá de asumir los costos totales de traslados de los bienes adquiridos por la institución, así como el costo de los pasajes, viáticos, seguros e impuestos de su personal técnico que realizará el servicio profesional de instalación, puesta en marcha, pruebas y capacitación sobre la solución detallada en el presente termino de referencia.

El proveedor deberá entregar las licencias del software a nombre de CENFOTUR, más los instaladores en DVD u opción de descarga por internet al correo licencias@cenfotur.edu.pe con copia a rcueva@cenfotur.edu.pe

La entrega de los bienes y el servicio de instalación se realizará en las siguientes direcciones:

ÍTEM	FILIAL	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	Lima	Jr. Pedro Martinto 320 - Barranco	04
2	Cusco	Av. Confraternidad 438 - Wanchaq	02
3	Chiclayo	Av. Salaverry 570 - Chiclayo	02

13. DOCUMENTOS ENTREGABLES

Es necesario disponer la presentación de documentación técnica de funcionamiento, drivers de instalación y drivers de configuración de todos los componentes de hardware y accesorios que integran el bien.

14. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

La entrega de los bienes solicitados será hasta 45 días calendarios contabilizados de la siguiente forma:

1. Entrega de Licencias y la suscripción del almacenamiento y gestión de videos hasta los siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato.
2. Entrega de los demás componentes que conforman el paquete como son: Equipos de Videoconferencia para los Tipos de Uso 1 y 2, Módulos de Metal, Televisores para los Tipo de uso 1 y 2, Elementos Reflectivos (Espejos) Rack's y Cubierta para Tablet y cables hasta los cuarenta y cinco (45) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato, el cual incluye la puesta en funcionamiento de las soluciones

15. FORMA DE PAGO

El pago será realizado en dos armadas, por transferencia interbancaria, previa Conformidad emitida por la Unidad de Sistemas e Informática, según detalle:

ENTREGABLE	% Pago	DESCRIPCIÓN
Entregable 01	30%	Entrega de Licencias y la suscripción del almacenamiento y gestión de videos hasta los siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato.
Entregable 02	70%	Entrega de los demás componentes que conforman el paquete como son: Equipos de Videoconferencia para los Tipos de Uso 1 y 2, Módulos de Metal, Televisores para los Tipo de uso 1 y 2, Elementos Reflectivos (Espejos) Rack's

		y Cubierta para Tablet y cables hasta los cuarenta y cinco (45) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato, el cual incluye la puesta en funcionamiento de las soluciones
--	--	---

Para ello el contratista deberá presentar en Mesa de Partes de la Entidad sito en Jirón Pedro Martinto N° 320 – Barranco o al correo electrónico mesadepartes@cenfotur.edu.pe en el horario de 08:30 am. a 17:30 de lunes a viernes, en un solo correo por cada trámite adjuntando todos los documentos necesarios en un (01) pdf como máximo 10 MB por cada formato, foliado de atrás hacia adelante, la siguiente documentación:

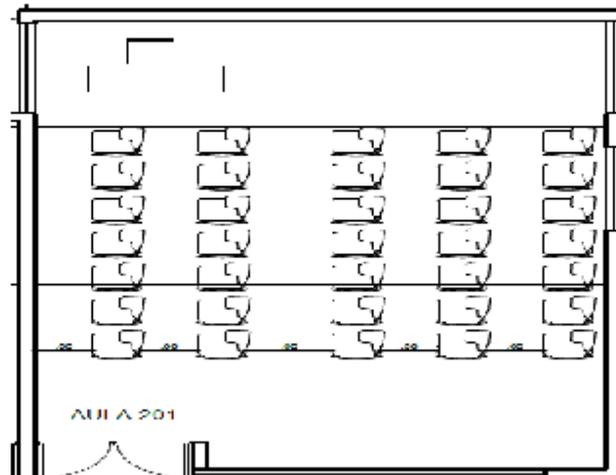
- Carta dirigida a la Entidad, en el cual consigne datos de la empresa, RUC, domicilio, Nombres y Apellidos de una persona de contacto, DNI, número de contacto; asimismo en el que señale la autorización para el pago con abonos en Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Informe de las actividades realizadas.
- Comprobante de Pago Electrónico.
- Guía de Remisión en el cual se evidencia la entrega de los bienes.
- Para el Primer Entregable: El correo electrónico en el que se evidencia la entrega de las licencias de software a nombre de CENFOTUR, los instaladores en DVD u opción de descarga por internet, según lo señalado en el numeral 13 del Capítulo III de las bases del procedimiento.
- Carta de Garantía de los bienes entregados, por una vigencia de un (01) año contabilizados desde la fecha en que se otorga la conformidad de recepción de los bienes, dicha garantía cubrirá todos los componentes del equipo y accesorios por defectos de diseño y/o fabricación.
- Copia del Contrato, Orden de Compra y Especificaciones Técnicas.

Cabe señalar, que toda la documentación enviada al correo antes mencionado posterior al horario indicado, sábados, domingos y feriados serán registrados al día hábil siguiente y dentro del horario establecido.

ANEXO: PLANOS DE AULAS

1) SEDE CENTRAL LIMA

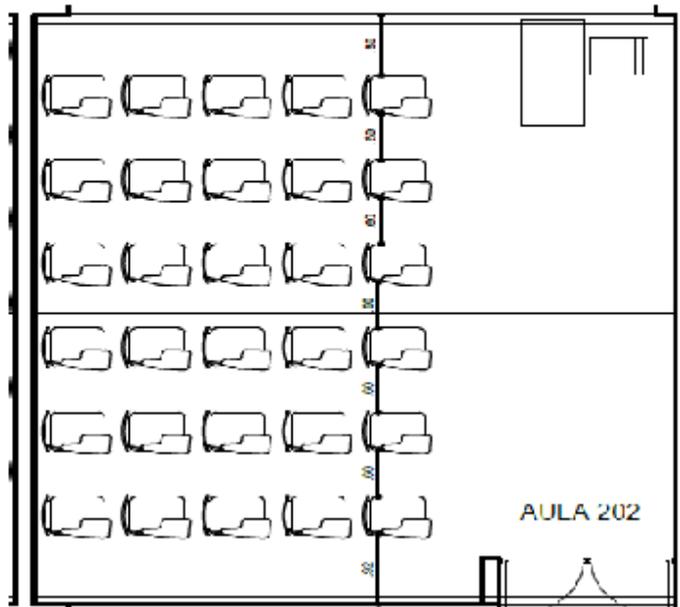
a. AULA 201



MEDIDAS:

- LARGO: 10 metros
- ANCHO: 6 metros
- ALTURA: 2.83 metros

b. AULA 202:



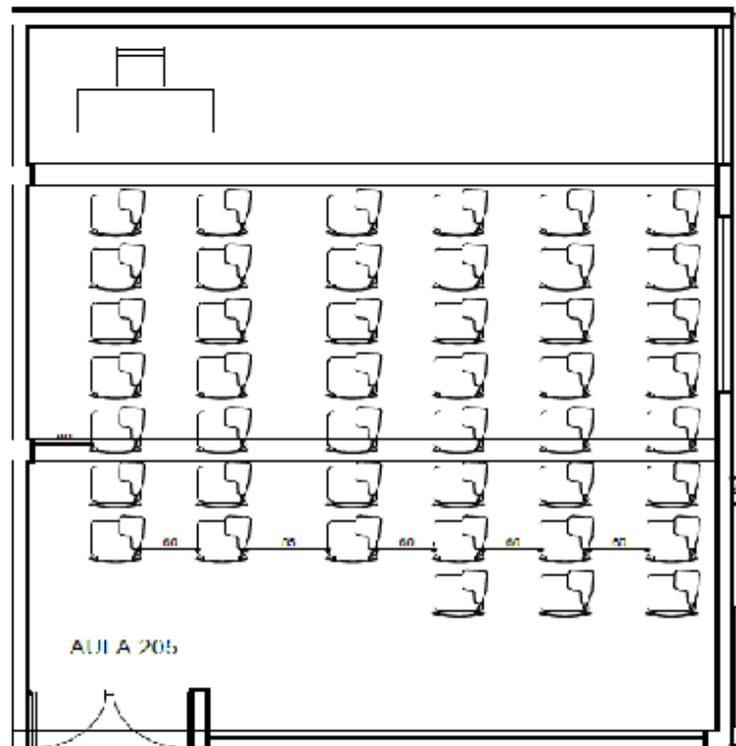
Unidad de Sistemas e Informática

Teléfono (+051)319 8000

MEDIDAS:

- LARGO: 7.70 metros
- ANCHO: 6 metros
- ALTURA: 2.83 metros

c. AULA 205:



MEDIDAS:

- LARGO: 10.20 metros
- ANCHO: 7.22 metros
- ALTURA: 2.83 metros

d. TALLERES DE COCINA

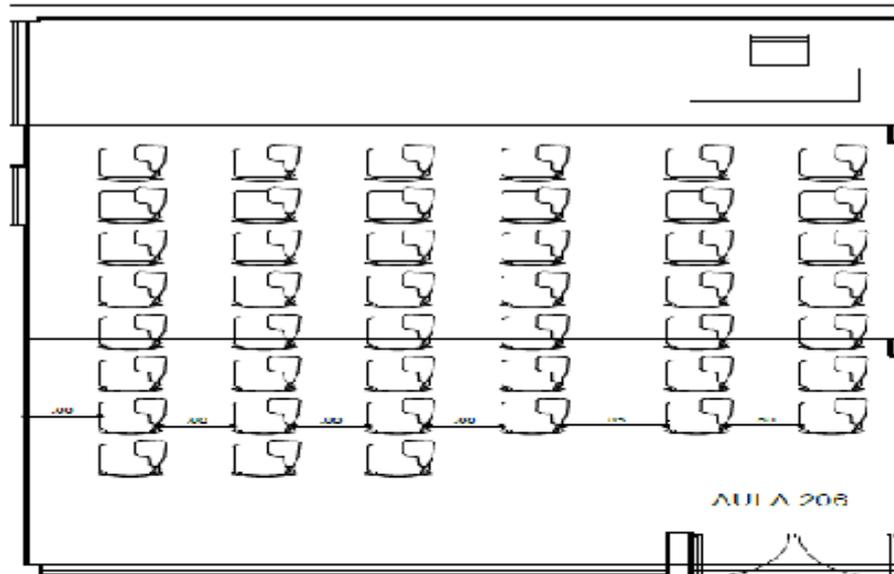
TALLER DE COCINA N°1	
ALTURA	3,30 m
LARGO	11,40 m
ANCHO	5,60 m

TALLER DE COCINA N°2	
ALTURA	3,27 m
LARGO	11,40 m
ANCHO	4,35 m

TALLER DE COCINA N°3	
ALTURA	3,25 m
LARGO	8,00 m
ANCHO	5,95 m

TALLER DE PANADERÍA Y PASTERÍA	
ALTURA	3,40 m
LARGO	11,04 m
ANCHO	4,40 m

e. AULA 206:

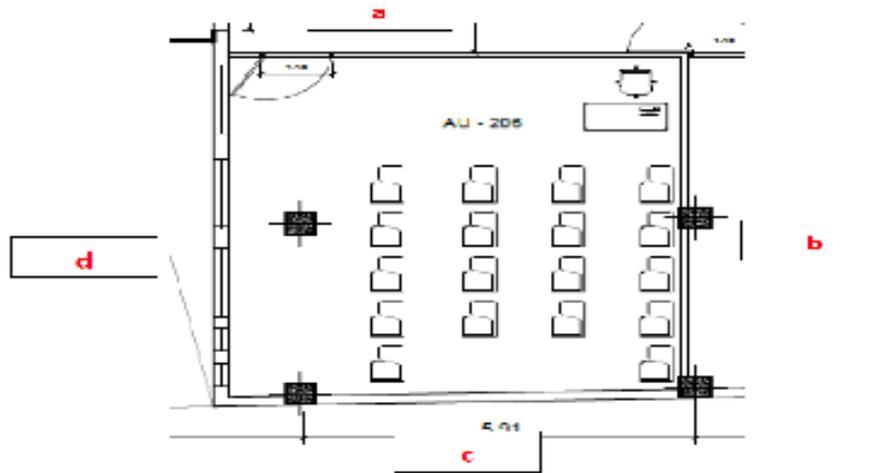


MEDIDAS:

- LARGO: 9.83 metros
- ANCHO: 7.50 metros
- ALTURA: 2.83 metros

2) SEDE CUSCO

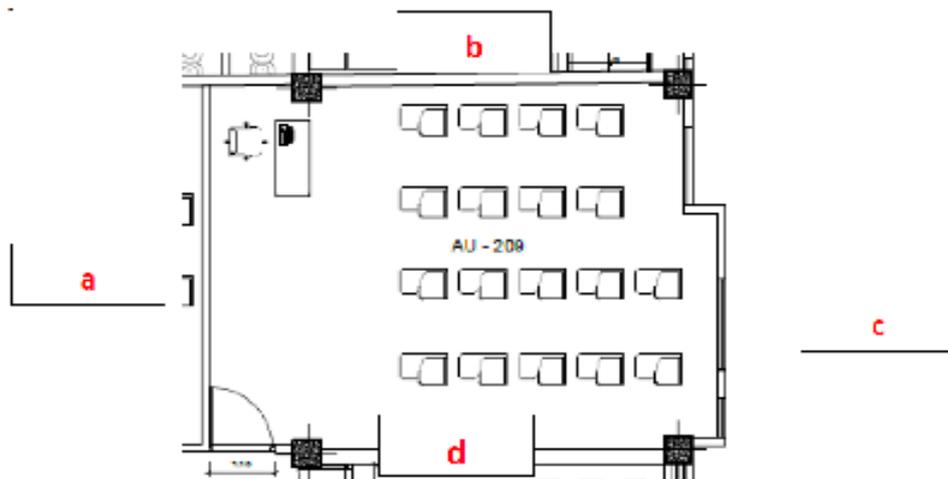
a. AULA 206:



MEDIDAS:

- A: 6.73 metros
- B: 7.06 metros
- C: 6.75 metros
- D: 7.27 metros

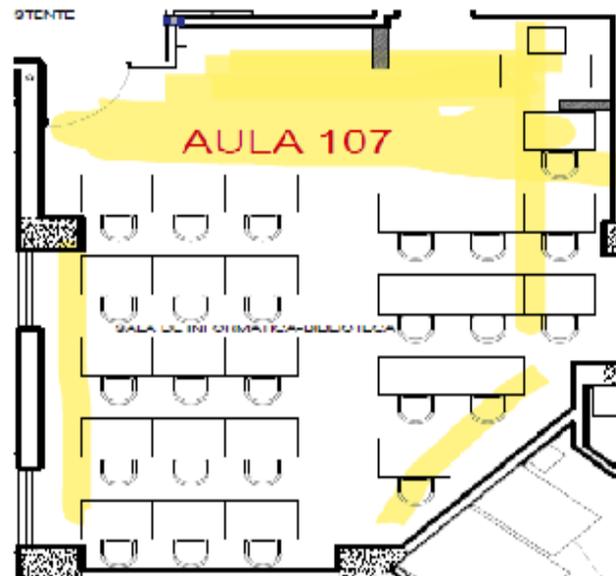
b. AULA 209:



MEDIDAS:

- A: 5.91 metros
- B: 7.58 metros
- C: 5.72 metros
- D: 8.15 metros

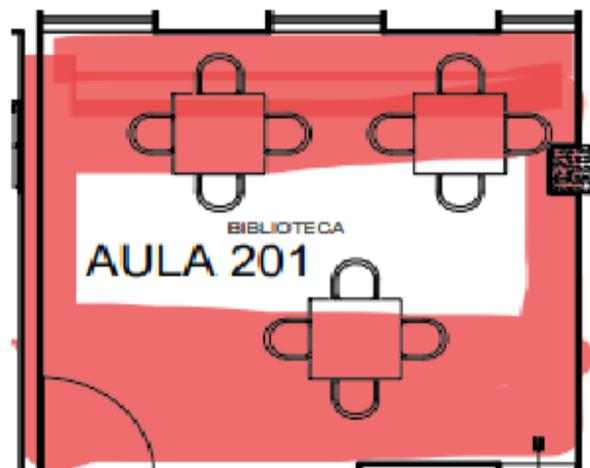
3) SEDE CHICLAYO
a. AULA 107



MEDIDAS:

- LARGO: 6.90 metros
- ANCHO: 5.00 metros
- ALTURA: 2.40 metros

b. AULA 201:



MEDIDAS:

- LARGO: 5.10 metros
- ANCHO: 4.60 metros
- ALTURA: 2.60 metros

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022-CENFOTUR

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022-CENFOTUR
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022-CENFOTUR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022-CENFOTUR
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022-CENFOTUR

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022-CENFOTUR
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁶

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022-CENFOTUR
ADQUISICIÓN DE SISTEMA PARA REUNIONES VIRTUALES – VIDEOCONFERENCIA PARA EL
DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL CENFOTUR
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022-CENFOTUR**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022-CENFOTUR
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
1										
2										
3										
4										

¹⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Consignar en la moneda establecida en las bases.

CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022-CENFOTUR
 ADQUISICIÓN DE SISTEMA PARA REUNIONES VIRTUALES – VIDEOCONFERENCIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS
 DEL CENFOTUR

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022-CENFOTUR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.